



Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Información del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 01 de marzo de 2016

En atención a lo convenido por el Comité de Información del Servicio de Administración Tributaria (CISAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); en relación con el diverso 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (RLFTAIPG); y artículos 4, 7, 10 y 12 del Reglamento Interno del Comité de Información del Servicio de Administración Tributaria (RICISAT); se levanta la presente acta con el propósito de registrar el acuerdo alcanzado por el CISAT respecto de la resolución del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y su cumplimiento, atendido por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncian:

Recurso de Revisión RPD 0846/15 (Cumplimiento/Inexistencia): Folio 0610100145015

Se comentó la resolución emitida por el INAI al resolver el recurso de revisión RPD 0846/15, a cargo de la Administración General de Servicios al Contribuyente y la Administración General de Recaudación (AGR). A este respecto, el CISAT tomó conocimiento de los argumentos vertidos por dichas unidades administrativas en su propuesta de cumplimiento.

Asimismo, a fin de dar cumplimiento a lo instruido por el INAI, atendiendo a los argumentos expuestos por el enlace de la AGR, en el sentido de que después de realizar una búsqueda en los archivos de la Administración Central de Declaraciones y Pagos (ACDP), no se encuentra con la información que se instruye a proporcionar, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 46 de la LFTAIPG, 70, fracción V del RLFTAIPG y 8, fracción VI del RICISAT, el CISAT confirmó la inexistencia manifestada en el oficio presentado por la ACDP, respecto de las declaraciones fiscales correspondientes al













SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL SAT — 01 de marzo de 2016 —

Página 2

ejercicio fiscal 2009.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con el acuerdo establecido en la presente reunión, el suplente del Presidente del CISAT dio por concluida la sesión.

C. Mauricio García Fernández

Suplente del Presidente del CISAT

Mtro. Carlos Alberto Muñoz Ángele

Suplente del Titular de la Unidad de Enlace-

del SAT

Lic. Ruth Consuelo Navarro Omaña

Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera

Suplente del Secretario Técnico del CISAT